

Acta Sesión Ordinaria No.49-2001
14 de agosto del 2001

Acta de la Sesión Ordinaria N° 49-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del catorce de agosto del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside
Sr. Juan Vianney González Ramírez, vicepresidente
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Jesús María Rojas Araya

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Sr. Néstor Villegas Murillo
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Srta. Elvia González Fuentes
Sr. Juan Luis Mena Venegas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Viria Murillo Murillo

MIEMBROS AUSENTES

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa

Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

SINDICOS SUPLENTES

Sr. Hermes Vásquez Alvarado

Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta N° 47, de la Sesión Extraordinaria No. 47-2001, celebrada el seis de agosto del dos mil uno.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el acta N° 47, de la Sesión Extraordinaria No.47-2001, celebrada el seis de agosto del dos mil uno.

2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta N° 48, de la Sesión Ordinaria No.48-2001, celebrada el siete de agosto del dos mil uno.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el acta N° 48, de la Sesión Ordinaria No. 48-2001, celebrada el siete de agosto del dos mil uno.

ARTICULO II. INFORME DEL ALCALDE.

A. El Alcalde Municipal informa a los miembros del Concejo Municipal lo siguiente:

1. Presenta al Concejo Municipal la siguiente Modificación Interna, al presupuesto.

MODIFICACION INTERNA N° 8

CODIGO

	PR O GR A MA	SER VI CIO	PA R TI DA	SUB PA R TID A		SUMA QUE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA
5	02	03	02		REBAJAR EGRESOS		
5	02	05	03		Servicios no personales	250,000.00	
					Materiales y suministros	245,000.00	
					AUMENTAR EGRESOS		
5	02	03	03		Materiales y suministros		250,000.00
5	02	05	02	04	Otros servicios no personales		245,000.00
					SUMAS IGUALES	495,000.00	495,000.00

Justificación:

A solicitud de los ingenieros Marco Vinicio Valenciano y Allen Moya Solano, me permito solicitar al Concejo Municipal, su aprobación a la Modificación Interna N° 8, en la cual se rebaja en el servicio 3 (calles y caminos) en gastos de representación c250.000.00 (doscientos cincuenta mil colones) y se aumentan en repuestos para el mismo servicio. Y en el servicio 5 (obras de ornato) se rebaja de materiales y suministros c245.000.00 y se aumenta en otros servicios no personales del mismo servicio, para una reparación de alcantarillado sanitario.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la Modificación Interna N° 08-2001.

2. Presenta, a solicitud del Concejo Municipal según acuerdo III.1, de la Sesión Ordinaria 48-2001, el informe elaborado por el ingeniero Allen Moya Solano, Director del Area de Servicios Públicos: “Propuesta de Especificaciones Técnicas del Servicio de Limpieza de Vías.

SE ACUERDA:

- Remitir copia de este informe a todos los Regidores Propietarios y al Regidor Suplente Néstor Villegas, (conforme a su solicitud).
- Realizar una reunión el lunes 20 de agosto a las 4:00 p.m., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad, para analizar la “Propuesta de Especificaciones Técnicas del Servicio de Limpieza de Vías.
- Convocar a los señores Allen Moya, Director del Area de Servicios Públicos, Ronald Murillo, Encargado de la Unidad de Bienes y Servicios, Eliécer Leitón Auditor Interno y William Alvarado Alcalde Municipal, para que asistan a la reunión el lunes 20 de agosto a las 4:00 p.m., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad, para analizar la “Propuesta de Especificaciones Técnicas del Servicio de Limpieza de Vías.

3. Presenta Informe sobre el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario, realizado por el ingeniero Allen Moya, Director del Area de Servicios Públicos, con el objetivo de que se aprueben las recomendaciones en él contenidas.

I. Introducción

La Municipalidad de Belén, inició con un proceso de contratación para realizar el estudio denominado "Plan Maestro, Factibilidad y Diseño Final del Alcantarillado Sanitario para el Cantón de Belén". En este momento se han superado las siguientes etapas:

- a) Precalificación de Ofertas
- b) Calificación de Ofertas
- c) Negociación económica

Este informe resume los principales aspectos de cada una de ellas, con el fin de realizar las gestiones pertinentes ante el Comité Director del Fondo de Pre - Inversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, lo cuál permitirá a la Municipalidad de Belén suscribir el contrato que le permita ejecutar dicho estudio.

II. Antecedentes

El primero de marzo de 1999, la Municipalidad de Belén presentó al Fondo de Pre - Inversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica el formulario de Solicitud para la realización del proyecto denominado "Plan Maestro, Factibilidad y Diseño Final del Alcantarillado Sanitario para el Cantón de Belén". Dicha solicitud fue formalizada en abril de 1999, mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 21-99 del 27 de abril de 1999.

El 14 de mayo de 1999, la solicitud fue aprobada por el Comité Directivo del Fondo, hasta por la suma de 47.155.649 colones. Dicha suma equivalía a \$167,071, al tipo de cambio del día. Esta aprobación se formalizó mediante un Convenio suscrito el 20 de octubre de 1999.

A partir de esta fecha y hasta febrero del 2000 se llevó a cabo un proceso de revisión de los términos de referencia, debido a lo complejo del proyecto, por parte de consultores contratados por la Municipalidad de Belén. Además, se laboró en la preparación del cartel de licitación. En este mismo mes se traslada la documentación a la Unidad de Bienes y Servicios para iniciar con el proceso de licitación.

El 3 de agosto del 2000 se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, el Cartel para promover la Licitación Pública 01-2000 denominada " Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario para el Cantón de Belén".

III. Proceso de Licitación

1 Las ofertas de dicho concurso se recibieron el 27 de setiembre del 2000 a las
2 10:00 horas en la Municipalidad de Belén.

3
4 Debido a que la Municipalidad de Belén no cuenta con profesionales en este
5 campo, el 28 de setiembre del 2000 se firmó un Convenio con el Instituto
6 Costarricense e Acueductos y Alcantarillados (AyA) para formar una Comisión de
7 Precalificación entre ambas instituciones que tendría la responsabilidad de analizar
8 las ofertas presentadas y realizar la precalificación de una lista corta, a las cuales se
9 les invitaría a presentar una propuesta formal para el estudio. El costo de este
10 convenio fue de 519.000 colones, los cuales se le cancelaron previo al trabajo
11 realizado.

12
13 Entre el 13 y 24 de octubre del 2000, se solicitó aclaración a una de las
14 firmas consultoras, con el fin de comprobar los atestados presentados.

15
16 La Comisión de Precalificación rindió su informe final el 31 de octubre y le
17 indica a la Municipalidad de Belén que las empresas participantes obtuvieron los
18 puntos necesarios para calificar, y por tanto, que proceda con la fase siguiente.
19 Dicho informe fue avalado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 63-
20 2000, celebrada el 31 de octubre del 2000.

21
22 El 20 de noviembre del 2000 se publicó en Diario Oficial La Gaceta el
23 resultado de la etapa de Precalificación, tal y como lo establece la legislación
24 vigente.

25
26 El 11 de diciembre del 2000 se hizo entrega del documento de calificación a
27 las empresas calificadas. El cual se modificó, a solicitud de éstas, el 15 de enero
28 del 2001. La recepción de ofertas se realizó el 26 de enero del 2001, tal y como
29 estaba previsto en el respectivo cartel.

30
31 De forma similar al proceso anterior, el 30 de enero del 2001 se firmó un
32 convenio con el AyA, para formar una Comisión de Calificación de Ofertas, que
33 tendría como labor seleccionar a la mejor oferta técnica con el fin de iniciar la
34 negociación económica. El costo de este convenio fue de 984.803 colones, los
35 cuales se le cancelaron previo al trabajo realizado.

36
37 El 15 de febrero, la Comisión de Calificación rinde su primer informe y es
38 necesario solicitar una aclaración técnica a la empresa participante, la cual se
39 solicita al día siguiente y se recibe el 22 del mismo mes.

40
41 Las aclaraciones financieras se solicitan el 02 de marzo y se reciben el 8 de
42 marzo.

1 El 19 de marzo, la Comisión de Calificación rinde el informe final de la
2 etapa de Calificación, aprobando la Propuesta Técnica.

3
4 Entre el 20 y el 28 de marzo se da la aprobación a los aspectos financieros
5 por parte de la Municipalidad de Belén y el AyA.

6
7 El 26 de abril se presenta el análisis legal, con esto se tienen las aprobaciones
8 necesarias para elevar la Propuesta al Concejo Municipal.

9
10 En la Sesión Ordinaria N° 27-2001 celebrada el tres de mayo del 2001 y
11 ratificada el 8 de mayo del 2001, el Concejo Municipal autorizó continuar con la
12 negociación económica.

13
14 La primera negociación con la empresa se realiza el 6 de junio del 2001 y se
15 acuerda solicitar contrapropuesta. Ésta se entregó el 11 de junio.

16
17 El 12 junio se reunió la Comisión Negociadora y se solicitó una nueva
18 aclaración, la cual se envió a la empresa el día siguiente. Ésta se recibió el 22 de
19 junio. Sin embargo, en reunión sostenida el día 3 de julio se solicita una nueva
20 aclaración, la cual se recibe el 6 de julio.

21
22 Debido a que continúan las dudas y la Comisión desea contar con el mejor
23 personal para la realización del estudio, nuevamente el 10 de julio se solicita una
24 aclaración. Se recibe el 16 de julio.

25
26 El 24 de julio se recomienda por parte de la Comisión Negociadora someter a
27 la aprobación del Concejo Municipal y al Comité Director del Fondo de Pre -
28 Inversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica la
29 propuesta económica, de las etapas de Plan Maestro y Factibilidad.

30 31 IV. Modificaciones a los Términos de Referencia

32
33 Se plantean las modificaciones a los términos de referencia para realizar
34 únicamente las etapas de Plan Maestro y Factibilidad, esto debido a las siguientes
35 razones:

36
37 – El interés del Municipio es realizar la construcción de este proyecto mediante la
38 modalidad de Concesión de Obra Pública. En reuniones sostenidas con personeros
39 de AyA encargados de este proceso, para la construcción del alcantarillado
40 sanitario y la planta de tratamiento para el Área Metropolitana, nos manifestaron
41 que la empresa que tenga interés en este servicio, deseará realizar sus propios
42 diseños, de acuerdo a la tecnología que utilicen. Por tanto, consideran que invertir
43 el dinero en estos diseños puede ser inútil para el municipio.

– El costo de construcción de estas obras está estimado en los ocho millones de dólares, lo cual representaría una fuerte inversión para el municipio y una serie de costos de operación muy altos para éste.

– El presupuesto aprobado por el Fondo de Pre - Inversión de MIDEPLAN, cubre únicamente estas dos etapas.

– Para continuar con un adecuado desarrollo del cantón es urgente contar con las etapas de Plan Maestro y Factibilidad, ya que éstas, permitirán regular las actividades en el cantón y permitirán al municipio hacer inversiones estratégicas en la adquisición de terrenos para la construcción de las obras y servidumbres de tuberías.

V. Conclusiones y Recomendaciones:

Conclusiones:

1. Este es un estudio muy técnico y de alta complejidad.
2. La Municipalidad de Belén ha invertido recursos financieros por un monto superior al millón y medio de colones, así como una gran cantidad de recursos humanos.
3. Es necesario modificar los términos de referencia debido a las razones antes expuestas.
4. Las etapas de Plan Maestro y Factibilidad serán de gran ayuda para el desarrollo del Cantón de Belén.

Recomendaciones

1. Solicitar al Comité Director del Fondo de Pre - Inversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica la equiparación en dólares del convenio suscrito en 1999.
2. Solicitar al Comité Director del Fondo de Pre - Inversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica la modificación a los Términos de Referencia
3. Estructurar el convenio en colones y dólares; debido a que la propuesta de la empresa participante fue en dólares.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme;

1. Aprobar el informe sobre la Licitación Pública 01-2000.

3. Solicitar al Comité Director del Fondo de Pre-inversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, la modificación a los términos de referencia del Convenio en ejecución, suscrito entre esa instancia y la Corporación Municipal de Belén, el 20 de octubre de 1999.
4. Solicitar la equiparación del monto del préstamo objeto del convenio, de la mencionada fecha a la actualidad, en virtud de la devaluación acumulada.
5. Solicitar que se reestructure el convenio en colones y dólares, debido a la propuesta económica, presentada por la empresa seleccionada, según detalle del informe aprobado.
5. Según dictamen de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, el Alcalde, solicita al Concejo, tomar un acuerdo para declarar desierta la Licitación por Registro 01-2001; **“Limpieza de Alcantarillas Pluviales, Cordón de Caño, Aceras, Parques y Otros Servicios Menores en el Sector de Ciudad Cariari.**

Considerando:

- a) Que la Administración realizó el procedimiento de contratación de la Licitación por Registro 01-2001.
- b) Que las cotizaciones presentadas superan el recurso presupuestado.
- c) Que para iniciar el proceso de contratación administrativa, es necesario contar con los recursos presupuestarios suficientes, para hacer frente a las erogaciones respectivas.
- d) El análisis de las Ofertas y los Informes de las diferentes Unidades.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, declarar desierta la Licitación por Registro 01-2001; **“Limpieza de Alcantarillas Pluviales, Cordón de Caño, Aceras, Parques y Otros Servicios Menores en el Sector de Ciudad Cariari.**

6. Presenta al Concejo Municipal, para su adjudicación la Licitación Restringida 05-2001; **“Contratación de los Servicios de Inspección y Control de la Construcción de los Tanques de Almacenamiento de Agua Potable, en el Cantón de Belén“ (Licitación Pública 02-2000).**

Considerando.

a) Que la Administración realizó el proceso de Licitación Restringida 05-2001.

b) Que de acuerdo al análisis de las Ofertas realizadas, se concluye que la empresa SETECOOP, R.L., presenta el mayor puntaje, según la evaluación realizada.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme adjudicar los dos ítems evaluados, de la Licitación Restringida 05-2001; **“Contratación de los Servicios de Inspección y Control de la Construcción de los Tanques de Almacenamiento de Agua Potable, en el Cantón de Belén” (Licitación Pública 02-2000)**, a la empresa SETECOOP R.L., por un monto de C13.368.000.00 (Trece millones trescientos sesenta y ocho mil - colones exactos).

B. Copia de documentos recibidos y/ o remitidos por la Alcaldía.

1. Recibió copia de una nota que le envió el Dr. Gustavo Espinoza, Director del Area de Salud Belén – Flores del Ministerio de Salud, al señor Minor Campos Muñoz, Pastor y Presbítero de la Iglesia Asambleas de Dios, donde le solicita **no** utilizar el lugar como sitio de reunión pública, hasta tanto no haya un importante avance constructivo en la obra, la cual se encuentra en la etapa gris, sin vidrios, puertas, cielo raso por el cual, no se garantiza seguridad a los usuarios y aún mas no hay facilidad para confinar el ruido generado por la actividad. El 22 de agosto realizará inspección y eventualmente se podría habilitar parcialmente, siempre y cuando, cumpla con los requerimientos básicos establecidos de seguridad y confinamiento de ruido.

2. Oficio M343-2001, remitido a Gonzalo Zumbado Encargado de Gestión Tributaria, para que realice los trámites pertinentes, a fin de ejecutar el remate de la patente de licores del distrito La Ribera, que no fue adquirida en el remate anterior.

C. Consultas de los Miembros del Concejo Municipal.

-

1. La Presidenta Municipal Rocío Arroyo, solicita al señor William Alvarado, que y Hinforme respecto a lo actuado por la Administración, para iniciar el proyecto de remodelación del edificio municipal, para uso de la Biblioteca Municipal. Lo anterior para que dicho proyecto sea incluido en el PLAN – PRESUPUESTO, de la Unidad correspondiente, para el año 2002.

ARTICULO III. INFORME DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:

1. Visados

- a. SOLICITUD DE VISADO N° 0021
 Proyecto: Segregación Finca Folio Real N° 4158684-000
 Propietario: Inmobiliaria de Mercadeo, cédula jurídica 3-101-101002
 Provincia: 4 Heredia
 Cantón: 7 Belén.
 Distrito: 1 San Antonio.
 Plano Catastrado: H-722441-2001
 Area: 604.71 m²
 Profesional Responsable: Carlos Umaña Zamora, Topógrafo Asociado.
 Dirección del Inmueble: Urbanización Villas Margot.

Según Dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar la Solicitud de Visado N° 0021, a nombre de Inmobiliaria de Mercadeo y correspondiente al plano catastrado H-722441-2001 por ajustarse la documentación y los planos aportados a los requisitos exigidos a la fecha.

- ☐ Cumple con la zonificación del Cantón de Belén
- ☐ Cumple con el artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana, obras de infraestructura frente a la vía pública.

Nota: En caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley No4240 (artículos 7, 10, 28, 57 y 58), Ley de Construcciones N° 383 (artículos 81 y 89) y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (artículos II).

- b. SOLICITUD DE VISADO N° 0026
 PROPIEDAD DE: Miguel Angel Bolaños Murillo
 Cédula 4-065-600
 DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR: 35 metros oeste del Cementerio.
 PLANO CATASTRADO: H-719952-2001, H-719953-2001.
 FINCA:
 AREA DEL LOTE:
 PROFESIONAL RESPONSABLE: José Luis Zumbado Chaves
 Ingeniero Topógrafo

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la Solicitud de visado N° 0026, del señor Miguel Angel Bolaños Murillo, correspondiente a los planos catastrados H-719952-2001 y H-719953-2201, por ajustarse la documentación y los planos aportados a los requisitos exigidos a la fecha.

- 1 ☐ Cumple con la zonificación del Cantón de Belén
- 2 ☐ Cumple con el artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana, obras de
- 3 infraestructura frente a la vía pública.

4

5 Nota: En caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad

6 fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley No4240

7 (artículos 7, 10, 28, 57 y 58), Ley de Construcciones N° 383 (artículos 81 y 89) y a

8 lo señalado en el Reglamento de Construcciones (artículos II).

9

10 **2. Asuntos Varios de la Comisión de Obras**

11

12 **a) Retiros:**

13

14 Con respecto a los retiros laterales en Zona Residencial de Baja Densidad el

15 arquitecto Luis Bogantes M., hizo una exposición a la Comisión basado en los

16 acuerdos anteriores que desde el año 1997, en donde se exponen las

17 consideraciones por las cuales se deja sin efecto dicho retiro.

18

19 Estando algunos miembros de la Comisión de Obras en desacuerdo, para lo cual

20 se acuerda que sea el Concejo Municipal el que tome la decisión ya que existe

21 suficiente documentación en archivos.

22

23 El Regidor Suplente Gaspar Rodríguez, solicita que conste en actas que él es

24 uno de los Regidores que no está de acuerdo con esta situación.

25

26 **Retiro Lateral En Zona Residencial De Baja Densidad.**

27

28 **Considerandos:**

- 29
- 30 a. Que en el Alcance N° 4 de La Gaceta N° 19 del 28 de enero de 1997, se publicó
- 31 el Plan Regulador para el Cantón de Belén.
- 32
- 33 b. Que dicho Plan Regulador en virtud de lo que señala el Artículo 17 de la Ley de
- 34 Planificación Urbana N° 4240, fue aprobado por la Junta Directiva del INVU en
- 35 Sesión Ordinaria N° 4657 y adoptado por el Concejo Municipal de Belén en
- 36 Sesión Extraordinaria N° 48-96.
- 37
- 38 c. Que en concordancia con el Artículo 15 “Seguimiento del Plan Regulador”, el
- 39 seguimiento y control recae en la Comisión de Obras de la Municipalidad de
- 40 Belén, conjuntamente con los Departamentos de Ingeniería y Catastro
- 41 Municipal y la representación de la Dirección de Urbanismo del INVU.
- 42
- 43 d. Que la Comisión de Seguimiento y Control del Plan Regulador ha recibido
- 44 varias objeciones desde 1997 y hasta la fecha a la aplicación del requisito de
- 45 retiro lateral de 1.50 metros de la ZRBD, exigido en el Artículo 6 del citado
- 46 Plan Regulador.
- 47
- 48 e. El requisito de retiro lateral de 1.50 en la ZRBD restringe el uso de la propiedad
- 49 privada.
- 50
- 51 f. La medida no parece mejorar las condiciones de aislamiento acústico contra
- 52 incendio y, por el contrario puede representar un problema de seguridad.
- 53 Tampoco permite abrir ventanas hacia la colindancia.
- 54
- 55 g. La condición exigida restringe severamente el uso racional del espacio frontal
- 56 de la propiedad, lo cual no fue principio del Plan Regulador.
- 57

h. Que el oficio UR-DPT-098-99 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo del 8 de febrero de 1999, suscrito por MCs Leonel Rosales Maroto, Jefe de Planificación Territorial, da visto bueno para que se exonere el retiro lateral que establece el reglamento del Plan Regulador local en Zonas Residenciales de Baja Densidad.

Según recomendación de la Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Conforme los considerandos antes expuestos

- a) Obviar la exigibilidad del requisito dispuesto en el Artículo 6, inciso 2 del Plan Regulador, en cuanto al retiro lateral de 1.50 metros.
- b) Aplicar lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones Nacional, La Gaceta N° 17, publicado el 22 de junio de 1987, que en el artículo VI.3.4.3 señala: **Retiro Lateral, dice: No se exigirá cuando el material de la pared respectiva sea incombustible y no tenga ventana o internilla.** En caso contrario se exigirá:
 - Uno y medio metros (1.50m), para unidades habitacionales de un piso.
 - Tres metros (3.00 m.) para las de dos pisos.
 - Por cada piso adicional deberá agregarse un metro de retiro lateral.”
- c) Encargar a la Dirección Jurídica que recomiende al Concejo Municipal, el procedimiento a seguir para la respectiva modificación del Plan Regulador.

3. Correspondencia para la Comisión de Obras.

- a) Comisión de Obras conoce una nota de 6 de agosto suscrita por los señores Elieth Brenes Rodríguez y Jorge Zamora Araya, en la cual se comprometen a hacer mejoras en la servidumbre que da acceso a un lote de su propiedad, en el cual pretenden construir 6 apartamentos. Según los señores Zamora Brenes, al iniciar las obras, todo el acceso quedará debidamente lastreado. Al finalizar la obra se canalizarán las aguas, y se dará mantenimiento a la vía o acceso.

Los señores Zamora Brenes, presentan una nota suscrita por Francisco, Carlos y Zahira; todos Brenes Rodríguez, usuarios de la servidumbre que habilita el lote donde los primeros pretenden desarrollar el proyecto de construcción de 6 apartamentos, en la cual manifiestan estar de acuerdo y avalar el proyecto que promueve la familia Zamora Brenes.

Comisión de Obras emite el siguiente criterio, para consideración del Concejo:

“Para la construcción de 6 apartamentos en la finca correspondiente al plano catastrado H-211101-94, se indica que cumple con los criterios de densidad, cobertura y uso del suelo del Plan Regulador del Cantón de Belén. En cuanto al Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, en cuanto lotes con acceso por servidumbre, el desarrollo está limitado debido a que ya existen varias viviendas y el interesado se compromete a efectuar las mejoras que se indican en la nota de fecha 6 de agosto del 2001, proyecto por demás aprobado por los vecinos en nota de fecha 6 de agosto del 2001.

b. Comisión de Obras conoce nota del 3 de mayo del 2001, suscrita por la señora Roxana Delgado Rodríguez en donde solicita disponibilidad de agua para su casa de habitación, ubicada 150 metros al oeste del Balneario Ojo de Agua, en Barrio Fátima de La Ribera de Belén, exactamente en La Cañada.

Según recomendación de la Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

a) Aprobar la solicitud de disponibilidad de una paja de agua, solicitada por la señora Roxána Delgado Rodríguez, para la propiedad según plano catastrado A-592662-99.

b) Notificar el presente acuerdo al ingeniero Allen Moya, Director del Area de Servicios Públicos.

B. INFORME DE LA UNIDAD AMBIENTAL

1. Detalle de gestiones realizadas durante los últimos meses, como parte del monitoreo del comportamiento ambiental de los tajos de explotación minera de la zona, suscrito por la licenciada Annette Solano.

1. El día 06 de marzo del 2001, la Alcaldía Municipal remitió a la Unidad Ambiental queja interpuesta el 23 de febrero 2001 por la Asociación Pro-Salud y el EBAIS de Barrio Escobal, por las constantes explosiones realizadas en el Tajo ubicado al sur del río Virilla.
2. Según oficio UA-98-2001 del 19 de marzo del 2001, se solicitó al Ing. José Francisco Castro, Director de la Dirección de Geología y Minas, realizar una inspección a los Tajos Pedregal y Ramírez-Crespo, con el propósito de evaluar

- la ejecución de las detonaciones de acuerdo a la normativa correspondiente y la existencia de afectaciones a la salud y el ambiente.
3. Según acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 16-2001, celebrada el 21 de marzo 2001, se remitió a la Unidad Ambiental queja interpuesta por el Sr. Desiderio Solano el 9 de marzo del 2001, por las fuertes detonaciones realizadas en el Tajo Pedregal
 4. Según oficio M-138-2001 del 26 de marzo 2001, la Alcaldía remitió a la Unidad Ambiental queja interpuesta por el Liceo Belén, por las fuertes detonaciones realizadas por los Tajos Pedregal y Ramírez-Crespo.
 5. De acuerdo a conversación telefónica entablada el 30 de marzo 2001 con el Ing. Castro de Geología y Minas, los designados para atender el asunto fueron el Ing. Luis Chavarría o la Ing. Lillian Arrieta.
 6. Mediante fax del 4 de abril del 2001, se solicitó al Ing. Luis Chavarría la coordinación de una visita conjunta.
 7. Mediante conversación telefónica del 19 de abril 2001, el Ing. Luis Chavarría informó su imposibilidad de atender el asunto por falta de tiempo. Además informó que la Lic. Arrieta se encontraba incapacitada por cuestiones de salud.
 8. Mediante fax del 19 de abril del 2001, se solicitó a la Ing. Lillian Arrieta programar visita conjunta en cuanto se reincorporara a sus labores.
 9. El día 24 de abril del 2001 se recibió copia de queja interpuesta firmada por los vecinos de Barrio San Vicente, Nuevo San Vicente y Barrio Escobal, por los ruidos nocturnos generados por el Tajo Ramírez Crespo.
 10. Según oficio UA-146-2001 del 24 de abril del 2001, se solicitó al Ing. Castro pronta atención a las demandas de la comunidad.
 11. Según oficio DGM-OD-172-2001 del 27 de abril 2001, el Ing. Castro informó que el asunto sería atendido por la Lic. Wendy Pérez F.
 12. Mediante fax del 04 de mayo 2001, se solicitó a la Lic. Pérez programar visita conjunta.
 13. Mediante conversación telefónica del 07 de mayo 2001, la Lic. Pérez informó que realizaría una visita de inspección el día 08 de mayo 2001. Se envió fax al Ing. Sigifredo Bolaños del MINAE, Heredia, para que nos acompañara en la visita. Asimismo, se solicitó a la subdirectora del Liceo de Belén y a los vecinos del Barrio La Cuenca, que se apersonaran al lugar para que nos contaran sus experiencias.
 14. Mediante oficio UA-170-2001 del 07 de mayo 2001, se entregó a la Lic. Pérez copia de las denuncias de los vecinos y de fotografías del Tajo Ramírez Crespo tomadas desde el Barrio La Cuenca.
 15. El 08 de mayo 2001 se realizó visita al Barrio La Cuenca y al Liceo de Belén. Se acordó conformar una Comisión que diera seguimiento al caso, cuyos integrantes son: el Sr. Minor Cruz vecino de Escobal, el Sr. Desiderio Solano del Concejo Municipal, la Lic. Annette Solano de la Unidad Ambiental Municipal, el Ing. Sigifredo Bolaños del MINAE Heredia, el Lic. Carlos Soto del Liceo de Belén y el Lic. Roberto Ramírez de SENARA. Se acordó abordar

- 1 primero el caso del Tajo Ramírez Crespo, acordando realizar visita el día 10 de
2 mayo 2001.
- 3 16.El día 10 de mayo 2001 se realizó visita al Tajo Ramírez Crespo. Nos atendió el
4 Gerente General Lic. Daniel Cruz Porras, quien adquirió el fiel compromiso de
5 no laborar en horas nocturnas.
- 6 17.Según oficio UA-173-2001 del 10 de mayo 2001, se solicitó a la SETENA copia
7 de los más recientes Estudios de Impacto Ambiental de ambos Tajos. Aún no se
8 ha recibido ninguna respuesta.
- 9 18.Según oficio UA-175-2001 del 11 de mayo 2001, se solicitó al Departamento de
10 Armas y Explosivos realizar las mediciones correspondientes para valorar las
11 voladuras realizadas por ambos Tajos.
- 12 19.Según oficio UA-174-2001 del 11 de mayo 2001, se solicitó al Laboratorio de
13 Química de la Atmósfera de la Universidad Nacional, un informe sobre la
14 calidad del aire (polvo) según los análisis realizados mediante la Caseta de
15 Vigilancia de la Calidad del Aire que se ubica en el Liceo de Belén. Aún no se
16 ha recibido ninguna respuesta.
- 17 20.Según acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada
18 el 15 de mayo 2001, se solicitó a Productos Pedregal, al Tajo Ramírez Crespo y
19 al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, designar un
20 representante a la Comisión de Monitoreo.
- 21 21.Según oficio UA-191-2001 del 17 de mayo 2001, se solicitó al Ministerio de
22 Salud Belén-Flores realizar las gestiones pertinentes para corroborar el
23 desempeño ambiental de la fábrica de bloques y adoquines, concreto y asfalto
24 del Tajo Pedregal. Mediante oficio PM-RCN-401-2001 del 24 de mayo 2001, la
25 Directora Regional del Ministerio de Salud elevó dicha solicitud al Nivel
26 Central del Ministerio de Salud.
- 27 22.Según oficio UA-219-2001 del 28 de mayo del 2001, se solicita a la Ing. Pérez
28 copia del Informe sobre la visita realizada al Tajo Ramírez Crespo, así como la
29 definición de la fecha de visita al Tajo Pedregal.
- 30 23.El día 28 de mayo del 2001 se recibió copia del Informe realizado por la Ing.
31 Pérez, en el cual se recomienda: realizar mediciones de los niveles de ruido,
32 limitar el horario de trabajo del Tajo, inspeccionar la zona de protección del río,
33 aplicar las medidas necesarias para mitigar la contaminación por polvo y evaluar
34 las vibraciones producidas por las voladuras.
- 35 24.El día 28 de mayo del 2001 se realizó reunión de la Comisión de Monitoreo de
36 Tajos. Únicamente asistieron el Regidor Desiderio Solano y el Ing. Sigifredo
37 Bolaños del MINAE, quien informó que aún se encontraba pendiente la visita
38 del MINAE al Tajo Ramírez Crespo para determinar si se ha ocasionado daño
39 ambiental a la zona de protección del río Virilla.
- 40 25.El día 05 de junio 2001 se recibió oficio 485-DCAR-2001 de Control de Armas
41 y Explosivos, en el cual se mencionan los artículos del Reglamento de la Ley de
42 Armas y Explosivos en los que se establecen los requisitos para el uso de

explosivos. No se hace ninguna mención a las mediciones correspondientes para valorar las voladuras de realizadas.

26.El día 18 de junio del 2001 a las 11:00 a.m., se realizó visita a las instalaciones de la Empresa Pedregal junto con el Ing. Ambrossio Obando de SETENA y la Lic. Wendy Pérez de Geología y Minas del MINAE. Según consta en el informe de inspecciones UA-019-2001, se detectaron los siguientes problemas: aguas residuales enviadas al río sin tratamiento, gran cantidad de sedimentos en el río, deposición de grandes cantidades de bloques y cemento en el río, actividades varias en la zona de protección del río, relleno de chatarra y escombros no autorizado contiguo a las líneas de transmisión eléctrica.

27.Según oficio UA-237-2001 del 18 de junio del 2001, se solicitó al Ing. Obando de SETENA copia de los informes de las visitas de inspección realizadas a los Tajos Pedregal y Ramírez Crespo, además de cualquier nuevo Estudio de Impacto Ambiental o Declaratoria de Compromisos presentada por alguna de las empresas. Aún no se ha recibido respuesta.

28.El día 26 de junio del 2001 a las 10:20 a.m., se realizó visita a las instalaciones de la Empresa Pedregal. Según consta en el informe de inspecciones UA-035-2001 y en el oficio UA-250-2001 enviado a Geología y Minas y a SETENA, se corroboró que se estaba realizando limpieza de la zona de protección del río. Se indicó al Sr. Rafael Angel Zamora que cualquier trabajo realizado en el cauce debe ser previamente autorizado por el Departamento de Aguas del MINAE.

29.Según oficio UA-250-2001 del 26 de junio del 2001, se solicitó a Geología y Minas del MINAE copia del Informe de la visita realizada al Tajo Pedregal el día 18 de junio 2001. Así mismo, se consultó sobre las acciones que dicha entidad realizará para solventar las deficiencias detectadas en el Tajo Ramírez Crespo. Aún no se ha tenido respuesta.

30.El día 26 de junio del 2001 se recibió copia del Informe realizado por el Ing. Obando de SETENA sobre las visitas realizadas al Tajo Pedregal los días 24 de abril y 18 de junio 2001, en el cual se evidencian problemas de generación de polvo, derrames de combustible, deposición de materiales en la zona de protección del río, evacuación de aguas residuales sin tratamiento, deforestación de la zona de protección del río, botadero de chatarra y basura cerca de la línea de transmisión eléctrica. Además, se menciona que según informe 012-2000 sobre visita realizada el 14 de enero del 2000, la SETENA solicitó a la Empresa la presentación de un plano de levantamiento topográfico y de un Plan de Gestión Ambiental. Se solicita a la Empresa implementar un plan de mitigación de polvo, retirar los materiales de la zona de protección del río, retirar los desechos del cauce del río, establecer las medidas necesarias para evitar derrames de hidrocarburos, construir las obras necesarias para tratar las aguas residuales, implementar un plan de reforestación de la zona de protección del río y de zonas aledañas al proyecto que no son objeto de explotación, y retirar y tratar los desechos depositados junto a las líneas de transmisión eléctrica.

31. Según oficio UA-252-2001 del 27 de junio 2001, se solicitó apoyo al Concejo Municipal en la gestión realizada para obtener copia de los informes del Laboratorio de Química Atmosférica de la Universidad Nacional sobre los análisis realizados en la Caseta de Monitoreo de la Calidad del Aire, información indispensable para fundamentar el proceso de gestión ambiental que se está realizando en torno a las explotaciones mineras de la localidad. Además, se entregó copia de los informes de las inspecciones realizadas a los Tajos Pedregal y Ramírez Crespo.

SE ACUERDA:

- a) Por unanimidad, remitir copia a la Comisión de Asuntos Ambientales, para su análisis, a efecto de que remitan un dictamen en término de ocho días.
- b) Remitir copia al licenciado Ennio Rodríguez, para su análisis y recomendación, de conformidad con el acuerdo II.B, de la Sesión Ordinaria 48-2001, del 7 de agosto del 2001.

2 La licenciada Annette Solano, encargada de la Unidad Ambiental, remite al Concejo Municipal el Proyecto: “Plan de Gestión de Desechos Sólidos”, para el ejercicio del año 2002, elaborado por la Comisión Municipal de Planificación.

3 La licenciada Annette Solano, remite copia al Concejo Municipal, del Memorando UA-297-2001, de 9 de agosto, dirigido al Asesor Jurídico, mediante el cual, según recomendación de la Comisión de Asuntos Ambientales y acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria 48-2001, le remite documentos relacionados con la explotación minera desarrollada por Productos Pedregal.

C. INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

El Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno; remite un oficio mediante el cual señala lo siguiente:

Va a iniciar un estudio especial, en relación con el asfaltado de una servidumbre privada, según lo solicitado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.45-2001, celebrada el 24 de julio del 2001.

D. INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA.

El Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico; remite el siguiente informe:

1. Oficio AJ-122-2001. Nos referimos al acuerdo tomado por esa instancia, en la Sesión Ordinaria No.41-2001, celebrada el diez de julio del año en curso, mediante el cual solicitan informe de esta Dirección Jurídica, sobre la posibilidad procesal de que esta Corporación Municipal gestione el pago de los honorarios de un abogado externo que defendió los intereses de la misma,

con ocasión de un recurso de apelación que se tramitó en la Sección Tercera del Tribunal Contencioso, donde esta Municipalidad resultó gananciosa. Sobre el particular, debemos de manifestar que la función que se le reconoce a la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, en materia municipal, es una función de jerarca impropio de la administración descentralizada territorial.

□ Tal jerarquía impropia ha sido reconocida por nuestros tribunales de justicia como aquella que existe entre dos órganos de la administración que: **“... no están ubicados en una línea directa uno debajo de otro, sino que podría haber una relación indirecta o incluso podría no haber una relación entre ellos, pero la subordinación de uno al otro surge por mandato de la ley ... Lo importante de resaltar sobre este punto, es que, tanto en la jerarquía propia como en la impropia, existe un órgano inferior que está subordinado a otro órgano que es su superior, siendo la diferencia entre ambas, la distinta forma en que se ubican dentro del organigrama total de los órganos y por ahí resulta también distinta la forma en que se unen, vinculan y se hacen depender uno del otro.**

□ En ese contexto, el artículo 173 de la Constitución Política estipula que los acuerdos municipales podrán ser recurridos por cualquier interesado, siendo que cuando se interpone el recurso de apelación contra los mismos **“... los antecedentes pasarán al tribunal dependiente del Poder Judicial que indique la ley para que resuelva definitivamente”**. Está claro que la Constitución Política no define el orden jurisdiccional al que le corresponde conocer como jerarca impropio las apelaciones de los acuerdos del Concejo Municipal. Fue precisamente mediante Ley 7274 de 10 de diciembre de 1991, en su artículo 1, inciso b) que se instauró que la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, conocería de todos los asuntos provenientes de los órganos de la Administración Pública Central o Descentralizada, que tengan apelación o consulta ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

□ Las resoluciones que dicta esta Sección Tercera tienen la característica de que no producen efectos de cosa juzgada material o formal (fuerza de verdad legal), toda vez, que solo tienen la virtud de generar esa eficacia las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en el ejercicio de una función materialmente jurisdiccional y no administrativa, como el caso que nos ocupa. De esta forma, esa instancia interviene como contralor administrativo no jerárquico respecto de los Concejos Municipales. En esta tesitura y de acuerdo con el principio de gratuidad que rige en materia de procedimiento administrativo, según el artículo 328 de la Ley General de la Administración Pública, aplicable por analogía a las apelaciones interpuestas contra acuerdos

municipales, las cuales, como ya se sabe, son resueltas por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, no procede la imposición de costas ni a favor ni en contra de la Administración.

□ En otro orden de cosas, esta Dirección Jurídica quisiera llamar la atención que en materia de contratación de profesionales en derecho, como cualquier otro profesional, se deben utilizar los procedimientos de contratación administrativa fijados en la ley respectiva, así como en su Reglamento, de tal suerte que, para todos los casos, que esta Municipalidad desee contar con tales servicios, será necesario acudir a los mencionados procedimientos. Además, es importante señalar que cuando se tramite una contratación de naturaleza administrativa se debe tener presente la obligación del contratista, de velar que la misma se ajusta a la legalidad. Tal obligación se encuentra regulada en el artículo 21 de la citada Ley de Contratación Administrativa, el que dice a la letra:

□ **“Verificación de procedimientos. Es responsabilidad del contratista verificar la corrección del procedimiento de contratación administrativa y la ejecución contractual. En virtud de esa obligación, para fundamentar gestiones resarcitorias, no podrá alegar desconocimiento del ordenamiento aplicable ni de las consecuencias de la conducta administrativa”. En igual sentido se pronuncia el artículo 23 del Reglamento General de Contratación Administrativa: “23.1 El contratista esta obligado a verificar la legalidad y corrección del procedimiento de contratación administrativa seguido para la adjudicación a su favor del contrato, así como en la ejecución de este. En virtud de esta obligación, el contratista no podrá alegar desconocimiento del ordenamiento jurídico aplicable en la especie, para fundamentar gestiones resarcitorias o para eludir responsabilidades originadas en tales incorrecciones.**

□ **23.2 Dentro de esta obligación, el contratista deberá comunicar a los respectivos administrativos las incorrecciones que detecte, a efecto de salvar su responsabilidad eventual en el caso”. En esta tesitura la Contraloría General de la República a través de sus pronunciamientos administrativos, se ha referido al tema en forma categórica: “En nuestro criterio, como tesis de principio, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, no niegan la posibilidad que en el caso de contrataciones irregulares, viciadas de nulidad absoluta (en el tanto no observaron el procedimiento previsto) el interesado someta una “gestión resarcitoria”, ante la Administración. En tal caso, consideramos que con fundamento en un principio básico de no enriquecerse sin causa, debe constatar que el bien o servicio cuyo reclamo de “pago” se le somete haya sido recibo (sic)**

a su entera satisfacción y determinar la razonabilidad y proporcionalidad del reclamo planteado.

□ Ahora bien, encontramos que el reconocimiento o compensación que por el bien o servicio recibido en tales condiciones se plantee, se hace a título de indemnización, visto que el contratista – de principio – incumplió una obligación legal de verificar la legalidad de la atribución de su contrato, de modo y manera que ese reconocimiento no debe comportar el lucro de la operación, aspecto que correspondería determinar a la Administración, bajo su absoluta y entera responsabilidad, sea determinando el costo puro y simple del bien, de acuerdo con los parámetros de mercado, o bien rebajando, cuando así haya sido indicado en la oferta, lo correspondiente a utilidad (siempre que corresponda a un margen razonable a la actividad que se trate)”.

□ De acuerdo con lo anterior, si esta Corporación Municipal, requiere los servicios profesionales al efecto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, lo cual involucra la obligación del contratista de verificar la legalidad del trámite de contratación respectiva, caso contrario, se deberá atener a las consecuencias de indemnización a que se ha referido la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República. Todo sin perjuicio de establecer las responsabilidades administrativas, civiles y penales que de aquellos funcionarios que hayan iniciado trámites de esta naturaleza, sin cumplir las exigencias legales correspondientes.

SE ACUERDA:

Ordenar al Alcalde Municipal, rendir un informe en el plazo de ocho días, sobre el procedimiento de contratación del Profesional en Derecho, que tramitó el expediente judicial indicado.

E. Informe del Director Administrativo Financiero a.i., Abraham Quesada Salas.

a) Remite copia de una nota que envió al Grupo Consultor Bellavista, mediante la cual le indica que si es de su interés, deberán cumplir con los requisitos, para que sean incluidos en el registro de proveedores.

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA.

- 1. PARA:** Concejo Municipal.
- DE:** Raimundo Salazar.

ASUNTO: Agradece el honor que le dignaron al permitirle formar parte de la Comisión de Seguridad Ciudadana. Ha terminado su relación laboral con la empresa Intel y en estos momentos se encuentra tratando de conseguir otro empleo. Por esta razón, ya no tendrá la oportunidad de pertenecer a dicha Comisión.

SE ACUERDA:

Por unanimidad. Manifestar al señor Raúl Salazar nuestro profundo agradecimiento por su valiosa colaboración en la Comisión de Seguridad Ciudadana, de esta Municipalidad.

2. PARA: c.c. Concejo Municipal. (William Alvarado, Alcalde Municipal).
DE: Lic. Lidieth Sánchez, **Sección de Crédito**, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

ASUNTO: Ha recibido oficio del Director Administrativo – Financiero, en el cual se le comunica que la Municipalidad no desea continuar los trámites de la solicitud de crédito que les presentó para la construcción del edificio municipal. En acato al Reglamento de Crédito que establece que toda solicitud de préstamo debe presentarse mediante un acuerdo del Concejo y por tanto, solo con otro acuerdo se puede desechar, por lo tanto solicita el acuerdo para proceder a eliminar la correspondiente solicitud del Programa de financiamiento.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, informar a la Lic. Lidieth Sánchez, Sección de Crédito, del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, que este Concejo Municipal, avala la nota GM-1460-SC-0146-01, suscrita por el señor Jorge Luis González, oficio DAF-32-2001, en el cual se les comunicó que esta Municipalidad, no desea continuar los trámites de la solicitud de crédito que presentamos para la construcción del edificio municipal.

3. PARA: Concejo Municipal.
DE: Gisselle Mora, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales.

ASUNTO: Celebrará el IX Congreso Nacional de Municipalidades, durante los días 30 y 31 de agosto y se deberá nombrar dos delegados. El acto de inauguración dará inicio el 30 de agosto a partir de las 5:00 p.m. en el Hotel Corobicí.

SE ACUERDA:

1 Por unanimidad, ratificar como Delegados de la Municipalidad de Belén, ente el
2 Congreso Nacional de Municipalidades, a los Regidores Vianney González
3 Ramírez y Lucrecia González Zumbado.

4
5 Notificar el presente acuerdo, a la Dirección Ejecutiva de la Unión de Gobiernos
6 Locales.

7
8 **4. PARA:** c.c. Concejo Municipal.

9 (Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico).

10 **DE:** Ana Patricia Murillo, Secretaria del Concejo Municipal.

11 **ASUNTO:** Le entrega los Convenios (originales) firmados por el Alcalde
12 Municipal, para su respectiva custodia:

- 13
- 14 ☐ Convenio para el Servicio de Recaudación de Tasas e Impuestos Municipales
15 firmado por la Municipalidad de Belén con Financiera Belén, Sociedad
16 Anónima, firmado el 13 de noviembre de 1998.
 - 17
 - 18 ☐ Convenio para la Capacitación de la Policía Municipal, firmado el 17 de
19 diciembre de 1998.
 - 20
 - 21 ☐ Convenio para el Uso de Bicicletas Eléctricas entre la Compañía Nacional de
22 Fuerza y Luz y la Municipalidad de Belén, firmado el 03 de julio de 1999.
 - 23
 - 24 ☐ Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de
25 Desarrollo Integral de La Ribera de Belén, firmado el 10 de julio de 1999.
 - 26
 - 27 ☐ Convenio de Cooperación para el Uso Compartido de Radiofrecuencia entre la
28 Municipalidad de Belén y Componentes Intel de Costa Rica, firmado el 20 de
29 julio de 1999.
 - 30
 - 31 ☐ Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y la Asociación
32 Pro Salón Comunal de Barrio Escobal, firmado el 20 de agosto de 1999.
 - 33
 - 34 ☐ Contrato de Autorización para Instalación de Parabuses (Casetas o
35 Escampaderos) y Mupis en el Cantón de Belén entre la Municipalidad de
36 Belén y la Empresa “Equipamientos Urbanos de Costa Rica, S.A., firmado el
37 17 de setiembre de 1999.
 - 38
 - 39 ☐ Convenio Intermunicipal para el Manejo Integral de los Desechos Sólidos,
40 firmado el 01 de octubre de 1999.
 - 41

- 1 ☐ Convenio de Transferencia No Reembolsable entre el Fondo de Preinversión
2 del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la
3 Municipalidad de Belén para Financiar un Estudio denominado “Plan
4 Maestro, Factibilidad y Diseño Final del Alcantarillado Sanitario del Cantón
5 de Belén”, firmado el 20 de octubre de 1999.
6
- 7 ☐ Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la ejecución conjunta de
8 actividades y programas formativos en beneficio de la juventud y mujer del
9 Cantón de Belén, Fundación Nacional para la Juventud y la Mujer Rural
10 (Funac 4-S) y la Municipalidad de Belén, firmado en 1999.
11
- 12 ☐ Resolución Contractual por Mutuo Acuerdo entre la Municipalidad de Belén y
13 la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera, firmado el 06 de enero del
14 2000.
15
- 16 ☐ Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de
17 Adultos Belemitas, firmado el 01 de marzo del 2000.
18
- 19 ☐ Convenio entre la Municipalidad de Belén y la Asociación Costarricense de
20 Lisiados, firmado el 16 de marzo del 2000.
21
- 22 ☐ Addendum al Convenio entre la Municipalidad de Belén y el Ministerio de
23 Cultura, Juventud y Deportes, firmado el 28 de junio del 2000.
24
- 25 ☐ Contrato entre el Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de Belén,
26 firmado el 01 de agosto del 2000.
27
- 28 ☐ Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y la Asociación
29 Cultural de Intercambio de Costa Rica (ACI – CR), firmado el 29 de agosto
30 del 2000.
31
- 32 ☐ Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de
33 Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Belén, firmado el 03 de
34 noviembre del 2000.
35
- 36 ☐ Convenio de Cooperación entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la
37 Municipalidad de Belén, firmado el 15 de enero del 2001.
38
- 39 ☐ Adendum al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y la
40 Asociación de Adultos Mayores, firmado el 30 de mayo del 2001.
41

1 **5. PARA:** Concejo Municipal.

2 **DE:** María del Rosario Muñoz, Jefe de Secretaría del Concejo,
3 Municipalidad de Alajuela.

4 **ASUNTO:** Que ante la circulación de revistas, con contenido pornográfico
5 por la empresa CHAVEESPECTACULOS en nuestro país. Que ante esta
6 alteración a los principios morales de respeto a la ciudadanía, la Ministra de
7 Justicia, está impugnando este actuar de dicha empresa. Que si ha existido
8 en este país, este tipo de revistas pornográficas han sido vendidas con control
9 y en forma discrecional. Proponen brindarle un apoyo solidario a la Ministra
10 de Justicia en la lucha que está dando por irrespeto a las normas morales que
11 vienen a darse a raíz de este tipo de literatura. Instan a la Dirección Regional
12 de Educación, de Escuelas y Colegios a unirse al apoyo de la gestión de la
13 Ministra.

14
15 **6. PARA:** Concejo Municipal.

16 **DE:** Dip. Jorge Eduardo Sánchez, Presidente, **Comisión**
17 **Permanente de Gobierno y Administración,** Asamblea
18 Legislativa.

19 **ASUNTO:** Solicita el criterio sobre el proyecto “**Descentralización de la**
20 **Fijación del Impuesto de Patentes Municipales mediante la Unificación**
21 **de los Conceptos, Cifras y Porcentajes a Utilizar**”, Expediente 14.337,
22 publicado en el Alcance 49 a La Gaceta 119, del 21 de junio del 2001.

23
24 **SE ACUERDA:**

25
26 Por unanimidad, remitir al licenciado Ennio Rodríguez, para su análisis y
27 recomendación.

28
29 **7. PARA:** Concejo Municipal.

30 **DE:** Manuel Antonio Bolaños, Presidente, Comisión Permanente de
31 Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa.

32 **ASUNTO:** Consulta el criterio respecto a los proyectos:

33
34 ☐ Derogatoria de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a
35 destinos específicos”, Expediente No.14.397, publicado en La Gaceta No.129
36 del 05 de julio del 2001.

37
38 ☐ Derogatoria de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a
39 destinos específicos sin su correspondiente fuente de financiamiento”.
40 Expediente No.14.398, publicado en La Gaceta No.128 del 04 de julio del
41 2001.

42
43 **SE ACUERDA:**

Por unanimidad, remitir al licenciado Ennio Rodríguez, para su análisis y recomendación.

8. PARA: Concejo Municipal.

DE: Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

Suscrito por el Dip. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja – Presidente de la Comisión.

ASUNTO: Solicita el pronunciamiento o criterio de La Municipalidad de Belén sobre el proyecto *“Reforma al inciso A) del Artículo 17 de la Ley No 7972 de 22 de diciembre de 1999, Creación de Cargas Tributarias sobre licores, cervezas, y cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas (os) en riesgo social, personas discapacitadas abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y fármaco dependientes, apoyo a labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución”*. Expediente 14.372, publicado en La Gaceta No 126, de 2 de julio de 2001.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir al licenciado Ennio Rodríguez, Director Jurídico para su análisis y recomendación.

9. PARA: Concejo Municipal.

DE: Secretaría del Concejo Municipal.

ASUNTO: Se deja constancia del recibo y entrega a sus correspondientes destinatarios, de la Circular N° DFOE-114; de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, suscrita por el licenciado Walter Ramírez Ramírez, Gerente de División, la cual se refiere a las regulaciones en materia presupuestaria, aplicables a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación; de 7 de agosto, referencia al Oficio N° 08626, dirigida a: Alcaldes Municipales, Presidentes de Concejos Municipales, Presidentes de Comités Cantonales de Deportes y Recreación, y Auditores Internos Municipales, de todas las Municipalidades del país.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir copia de la Circular N° DFOE-114 de la División de Fiescalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República a los Regidores Municipales.

11. PARA: Concejo Municipal.

DE: Doctor Gustavo Espinoza Chaves; Director del Area Salud Belén – Flores.

ASUNTO: “Representante de COLOSEVI” Según el acuerdo V.4, de la Sesión 42-2001, del 12 de julio del presente año, tomado por el Concejo Municipal de Belén, el Doctor Gustavo Espinoza Chaves informa que el representante del Ministerio de Salud ante el COLOSEVI, es el señor Espinoza Chaves, Director de Area de Salud Belén – Flores, que en extrema urgencia está autorizado para sustituirle, el señor Juan Rafael Jiménez González, de Gestión Ambiental de esta misma área, él contará con el aval de esa dirección en la toma de decisiones en las sesiones.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, encargar a la Secretaria Municipal de abrir un expediente a la espera del resto de nombramientos de los representantes del COLOSEVI.

12. PARA: Concejo Municipal.

DE: Sergio Hernández Alfaro. Cédula N° 4-136-593.

ASUNTO: Solicita autorización del Concejo Municipal, para realizar una actividad privada el 8 de setiembre del 2001, de 7 a 11 p.m. en el Salón Comunal de La Ribera de Belén. Posee visto bueno de la Secretaría de la Asociación de Desarrollo Integral de ese distrito.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de permiso, a Sergio Hernández Alfaro, para realizar una actividad privada el 8 de setiembre del 2001, de 7 a 11 p.m. en el Salón Comunal de La Ribera de Belén. Este permiso no otorga patente temporal de licores.

13. PARA: Concejo Municipal.

DE: María Eugenia Sandoval Rodríguez. Cédula N° 1-461-709

ASUNTO: Solicita autorización del Concejo Municipal, para realizar una actividad privada el 1 de setiembre del 2001, de 5 a 9 p.m. en el Salón Comunal de La Ribera de Belén. Posee visto bueno de la Secretaría de la Asociación de Desarrollo Integral de ese distrito.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de permiso, a María Eugenia Sandoval Rodríguez, para realizar una actividad privada el 1 de setiembre del 2001, de 5 a 9 p.m. en el Salón Comunal de La Ribera de Belén. Este permiso no otorga patente temporal de licores.

1
2 **14. PARA:** Concejo Municipal.

3 **DE:** Antonio Sánchez – Movimiento Familiar Cristiano

4 **ASUNTO:** Solicita autorización del Concejo Municipal, para realizar una
5 actividad privada el 18 de agosto del 2001, de 7 a 11 p.m. en el Salón Comunal
6 de La Ribera de Belén. Posee visto bueno de la Secretaría de la Asociación de
7 Desarrollo Integral de ese distrito.

8
9 **SE ACUERDA:**

10
11 Por unanimidad, aprobar la solicitud de permiso, al Movimiento Familiar Cristiano,
12 para realizar una actividad privada el 18 de agosto del 2001, de 7 a 11 p.m. en el
13 Salón Comunal de La Ribera de Belén. Este permiso no otorga patente temporal de
14 licores.

15
16 **15. PARA:** Concejo Municipal.

17 **DE:** Cecilia Fuentes Rodríguez – Coordinadora Catecismo La
18 Asunción.

19 **ASUNTO:** Solicita autorización del Concejo Municipal, para realizar una
20 venta de comidas típicas, el 18 de agosto del 2001, a partir de las 7:00 p.m. en el
21 Salón de Catequesis de La Asunción Belén.

22
23 **SE ACUERDA:**

24
25 Por unanimidad, aprobar la solicitud de permiso, a Cecilia Fuentes Rodríguez, para
26 realizar una venta de comidas típicas, el 18 de agosto del 2001, a partir de las 7:00
27 p.m. en el Salón de Catequesis de La Asunción Belén. Este permiso no otorga
28 patente temporal de licores.

29
30 **16. PARA:** Concejo Municipal.

31 **DE :** Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

32 Suscrito por el Dip. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja – Presidente
33 de la Comisión.

34 **ASUNTO:** Solicita el pronunciamiento o criterio de la Municipalidad de
35 Belén sobre el proyecto “*Reformas de la Ley de Regulación de Horarios de*
36 *Funcionamiento en Expendios de Bebidas Alcohólicas, N° 7633, del 26 de*
37 *setiembre de 1996*” Expediente 13.934, publicado en La Gaceta 107, de 5 de
38 junio de 2000.

39
40 **SE ACUERDA:**

41
42 Por unanimidad, remitir al licenciado Ennio Rodríguez, para su análisis y
43 recomendación.

17. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Juven Cambronero – Presidente y Walter Céspedes Salazar –
 Secretario de la Comisión Especial sobre Reformas Políticas y
 del Régimen Municipal.
ASUNTO: Oficio JCC-115-2001, mediante el cual cursan formal invitación
 a un encuentro de Municipalidades el 23 de agosto a partir de las
 2:00 p.m., en el Salón de Expresidentes de la República, de la
 Asamblea Legislativa. Actividad en la cual se hará entrega de
 los resultados finales de los seis foros regionales de consulta que
 se realizaron, con respecto al proyecto de ley de Traslado de
 Competencias y Fortalecimiento de los Gobiernos Locales,
 expediente N° 14.310. Todo lo anterior como parte de la
 celebración del Régimen Municipal.
18. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Gabriel Rivas Ducca – Amigos de la Tierra Costa Rica
 COECOCEIBA, Campaña sobre los Impactos Ambientales y
 Sociales de la Minería. Amigos de la Tierra Internacional.
ASUNTO: Solicita un voto de solidaridad para la señora Marta Ligia
 Blanco Rodríguez, Regidora de Montes de Oro de Puntarenas, la
 cual se opone a la minería de oro a cielo abierto por lixiviación
 con cianuro.
19. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Carlos Brenes Rodríguez – Cédula 4-111-134
ASUNTO: Solicita al Concejo Municipal que se reconsidere la exigencia de
 los retiros laterales de su construcción.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, notificar al Doctor Carlos Brenes Rodríguez que su petición se
 resuelve conforme al acuerdo III.2.a. de la presente sesión.

20. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Desiderio Solano Moya
ASUNTO: Se manifiesta ante el Concejo Municipal, por las desigualdades
 en la aplicación de los reglamentos de construcción, y se refiere al caso
 específico de la construcción del INS, y los espacios de parqueo, que no tienen
 relación con el área de construcción del edificio.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, encargar al Alcalde Municipal, de solicitar a la Dirección de Operaciones, un informe sobre el asunto planteado por el señor Solano Moya.

21. PARA: Concejo Municipal.

DE: Alejandrina Zumbado Pérez

ASUNTO: Solicitud de permiso para realizar una actividad privada en el Salón Comunal de La Asunción de Belén, el 8 de setiembre del presente año, de las 7 de la noche en adelante. (No habrá consumo de licor)

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el permiso solicitado, Alejandrina Zumbado Pérez, para realizar una actividad privada en el Salón Comunal de La Asunción de Belén, el 8 de setiembre del presente año, de las 7 de la noche en adelante. Este permiso no otorga patente temporal de licores.

22. PARA: Concejo Municipal.

DE: Alejandro Alfaro Villalobos, Coordinador de Proyectos de IBT S.A.

ASUNTO: Se conoce copia de una nota que envía el señor Alejandro Alfaro, al ingeniero José Zumbado; Director del Area Técnica Operativa. En la cual le hace una serie de observaciones, relacionadas con el sistemas de red de pluviales.

Por unanimidad, sin más asuntos que tratar a las diecinueve y treinta horas, se levanta la Sesión.

Sra. Viria Murillo Murillo a Licda. María del Rocío Arroyo Chaves
SECRETARIA MUNICIPAL a.i. PRESIDENTA MUNICIPAL